



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2022-00208-00.

La procuradora judicial de los incoantes¹, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, ha allegado la póliza orientada a respaldar los costos y perjuicios que pudieran causarse en razón de la cautela solicitada en su oportunidad.

En ese sentido, **se ordena** la inscripción de la demanda respecto del bien raíz, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-61077.

Para hacer efectivo el gravamen, **líbrese el competente comunicado, a través de medios digitales**, a fin de que la parte actora lo trámite ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA.

Una vez enviado el aducido documento con destino a los impetrantes, **devolver el expediente al Despacho**, en aras de expedir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹. analuz41897@yahoo.com

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Código de verificación:

**4ce8511a7e90df4594bd879af92361ea62d02ddb86e38389905124c1e84a6
677**

Documento generado en 04/05/2022 03:01:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>